

Expediente 25126-2-26-0050

25126-2-26-0274

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 31 AGO 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para los predios ubicados en la KR 7 ES 23 B 92, KR 7 ES 23 B 92 IN 2 y KR 7 ES 23 B 92 IN 3 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicación 25126-2-26-0050 de 31 de marzo de 2026, los señores Emilio Sosa Castillo con cédula de ciudadanía No.79.411.102, Alexander Sosa Quiroga con c.c. No. 80.092.450, Gloria Romero Gómez con c.c. No. 52.255.945, Lelio Sosa Castillo con c.c. No. 79.553.523 y Mary Isabel Carrero Valbuena con cédula de ciudadanía No.52.647.488 presentaron ante esta curadora urbana solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para los predios ubicados en la KR 7 ES 23 B 92, KR 7 ES 23 B 92 IN 2 y KR 7 ES 23 B 92 IN 3 identificado con las matrículas inmobiliarias 176-4727, 176-39533 y 176-90764 y con el código catastral número 251260000000000030062000000000, 251260000000000030972000000000 y 251260000000000030061000000000.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-26-0050 de 9 de junio de 2026, recibida por el (los) interesado(s) el mismo día 9 de junio de 2026.
3. Que mediante escrito radicado el día 27 de julio de 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones de 9 de junio de 2026.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto No. 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
5. Que el día 19 de agosto de 2026 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones contenidas en el Acta.
6. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015 señala que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".
7. Que, debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para los predios ubicados en la KR 7 ES

Expediente 25126-2-26-0050

25126-2-26-0274

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

31 AGO 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para los predios ubicados en la KR 7 ES 23 B 92, KR 7 ES 23 B 92 IN 2 y KR 7 ES 23 B 92 IN 3 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

23 B 92, KR 7 ES 23 B 92 IN 2 y KR 7 ES 23 B 92 IN 3 identificado con matrículas inmobiliarias 176-4727, 176-39533 y 176-90764 y códigos catastrales 251260000000000030062000000000, 251260000000000030972000000000 y 251260000000000030061000000000, radicada bajo el consecutivo 25126-2-26-0050 de 31 de marzo de 2026.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva radicada bajo el consecutivo 25126-2-26-0050 de 31 de marzo de 2026, para los predios ubicados en la KR 7 ES 23 B 92, KR 7 ES 23 B 92 IN 2 y KR 7 ES 23 B 92 IN 3 identificado con las matrículas inmobiliarias número 176-4727, 176-39533 y 176-90764 y los códigos catastrales número 251260000000000030062000000000, 251260000000000030972000000000 y 251260000000000030061000000000, presentada por los señores Emilio Sosa Castillo con cédula de ciudadanía No. 79.411.102, Alexander Sosa Quiroga con c.c. No. 80.092.450, Gloria Romero Gómez con c.c. No. 52.255.945, Lelio Sosa Castillo con c.c. No. 79.553.523 y Mary Isabel Carrero Valbuena con cédula de ciudadanía No. 52.647.488, conforme la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-26-0050 de 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA

Ejecutoriada a los

09 SEP 2026

